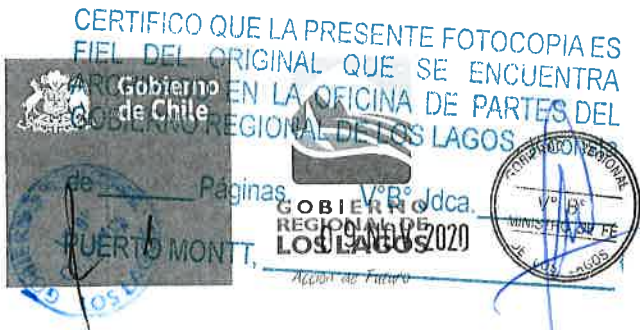




REF.: APRUEBA MODIFICACION
PUERTO MONTT, 09 NOV 2020
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R. 1887

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Modificación de Convenio de fecha 30 de octubre de 2020, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Futaleufú, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Séptima del convenio original del proyecto sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;
- b) La Resolución Exenta Nro. N°1309 de fecha 18 de junio de 2020., mediante el cual se aprueba el convenio de fecha 12 de junio de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Futaleufú del proyecto Chonchi, sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19;
- c) La disponibilidad presupuestaria,
- d) lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- e) Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

APRUEBASE la Modificación de Convenio celebrada con fecha 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos y la I. Municipalidad de Futaleufú, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION
CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JÜRGENSEN CAESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Futaleufú, Rut. 69.231.200-7 representada por su Alcalde don FERNANDO GRANDON DOMKE, ambos con domicilio en Lib. Bdo. O'Higgins 596, de la comuna de Futaleufú, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes suscribieron un Convenio sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1309 de fecha 18 de junio de 2020.
- Con fecha 21 de julio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resolución Exenta Nro.1759/25.10.2020.
- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes firmaron un Addendum de Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nro.1497/22.07.2020.
- El oficio Nro.66/07.10.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Futaleufú, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio.
- El informe técnico de fecha 13.10.2020 del Departamento Social del proyecto "Subsidio de Fármacos e Insumos y Kits de Higiene de Adulto Mayor", de la I. Municipalidad de Futaleufú.

SEGUNDO : Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Séptima del convenio, en el sentido de que:

CLAUSULA SEPTIMA:

- La vigencia del convenio se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2020.

TERCERO : El presente instrumento forma parte integrante del Convenio objeto del mismo y en lo no modificado en él, quedan plenamente vigentes las demás cláusulas de dicho Convenio.

CUARTO : Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Por orden del Intendente Regional según Resolución Exta. 821 de 31.03.2020

FERNANDO GRANDON DOMKE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE FUTALEUFU

ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

PCC/EGB/CPB.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Por orden del Intendente Regional, según Resolución Exenta Nro.821/31.03.2020



UE/EGB/cpb.
DISTRIBUCION:
1. Municipalidad de Futaleufú
2. Depto. de Inversión
1. Archivo Oficina Partes GORE

Avda. Décima Región 480, 4° piso,
Edificio Intendencia Regional
Puerto Montt



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

Fonos (65) 2283109 - 2283153 - 2280708
info@goreloslagos.cl
www.goreloslagos.gob.cl

MODIFICACION
CONVENIO GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFU
SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LLEVAR A CABO ACUERDO DE SALUD LOS LAGOS COVID 19

En Puerto Montt a 30 de octubre de 2020, entre el Gobierno Regional de Los Lagos, representado por su Intendente don HARRY JÜRGENSEN CAFESAR, ambos con domicilio en la ciudad de Puerto Montt, en adelante "el Gobierno Regional", por una parte, y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Futaleufú, Rut. 69.231.200-7 representada por su Alcalde don FERNANDO GRANDON DOMKE, ambos con domicilio en Lib. Bdo. O'Higgins 596, de la comuna de Futaleufú, en adelante "la Municipalidad" han acordado lo siguiente:

PRIMERO:

- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes suscribieron un Convenio sobre transferencia de recursos para llevar a cabo el Acuerdo de Salud Los Lagos Covid-19, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°1309 de fecha 18 de junio de 2020.
- Con fecha 21 de julio de 2020, las partes individualizadas firmaron una modificación de convenio, aprobada por Resol Exenta Nro.1759/25.10.2020.
- Con fecha 12 de junio de 2020, las partes firmaron un Addendum de Convenio, aprobado por Resol Exenta Nro.1497/22.07.2020.
- El oficio Nro.66/07.10.2020, del Alcalde de la I. Municipalidad de Futaleufú, mediante el cual solicitan ampliación de plazo del convenio.
- El informe técnico de fecha 13.10.2020 del Departamento Social del proyecto "Subsidio de Fármacos e Insumos y Kits de Higiene de Adulto Mayor", de la I. Municipalidad de Futaleufú.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Séptima** del convenio, en el sentido de que:

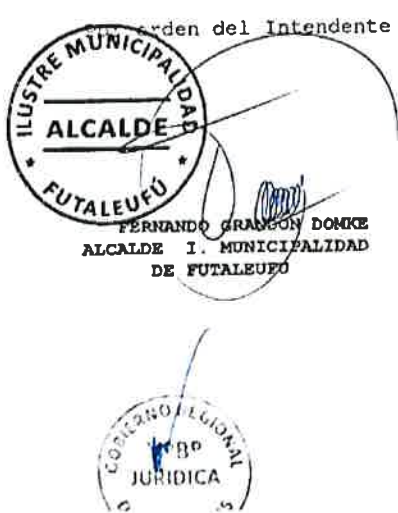
CLAUSULA SEPTIMA:

- La vigencia del convenio se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2020.

TERCERO : El presente instrumento forma parte integrante del Convenio objeto del mismo y en lo no modificado en él, quedan plenamente vigentes las demás cláusulas de dicho Convenio.

CUARTO: Este convenio se suscribe en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del municipio y dos en poder del Gobierno Regional.

Orden del Intendente Regional según Resol. Exta. 821 de 31.03.2020



FERNANDO GRANDON DOMKE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
DE FUTALEUFU



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



PCC/E 68/CPB